Proyecto de Ley N° 4311/2018-CR

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL CANAL PRINCIPAL CHINECAS, TRAMO: NEPEÑA – CASMA/SECHIN DESDE LA PROGRESIVA KM 87+820 – KM 134+260.

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas de la República que suscriben, a propuesta de la Congresista **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
09 MAY 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 15:56

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica;
Ha dado la siguiente Ley:

"LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL CANAL PRINCIPAL CHINECAS, TRAMO: NEPEÑA – CASMA/SECHIN DESDE LA PROGRESIVA KM 87+820 – KM 134+260."

Artículo 1. **Declaración de Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública**.

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública, la construcción de la ampliación del canal principal Chinecas, tramo: Nepeña – Casma/Sechin, desde la progresiva km 87+820 – km 134+260.

Artículo 2. **Entidad Responsable**

Encárguese al Ministerio de Agricultura y Riego, al Gobierno Regional de Ancash, al Ministerio de Economía y Finanzas y a las entidades competentes, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, abril de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS
Congresista de la República

Jr. Azángaro N° 468. Of. 701, Lima
Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Teléfono: 311-7777, anexo 7291 / yponce@congreso.gob.pe

YPVDV/eec

341779 ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...14....de.....MAYO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4311 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de: AGRARIA; DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. —

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Ubicación y accesos.

El Canal Principal, Tramo Nepeña - Casma, Sechín del Proyecto Especial CHINECAS comienza en la progresiva 87+815 del Canal Principal y finaliza su trazo, entregando al río Sechín en su margen izquierda.

Las coordenadas del punto de inicio son 8 975 299.93 N, 786 393.95 E y las coordenadas del punto final son 8 953 286.85 N, 802 687.35 E.
Políticamente, el trazo se ubica en el departamento de Ancash, provincia de Casma y abarca el distrito de Casma.

Características principales.

De la longitud total de la conducción, 33169.74 m corresponden a canales abiertos, 5034 m a túneles, 7853.50 m a conductos cubiertos, 127 m a canales rectangulares para el cruce de 2 (Acueductos) quebradas y 261 m a transiciones.

El caudal de diseño del canal varía de 7.50 a 4.00 m3/s, disminuyendo la sección telescópicamente conforme se va derivando el agua de riego a los terrenos de cultivo. La conducción cuenta adicionalmente con una serie de obras de arte situadas a lo largo de su recorrido dentro de las cuales se incluyen acueductos, tomas laterales, puentes vehiculares y peatonales, alcantarillas, canoas y aliviaderos de demasías, etc., que contribuirán con la seguridad y el adecuado funcionamiento del mismo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

A lo largo de su recorrido el canal atraviesa diferentes formaciones geológicas que van desde arena de dunas hasta roca, pasando por depósitos aluviales, coluviales y en algunos tramos con roca cubierta con arena.

Presupuesto, modalidad y plazo.

La modalidad de ejecución del presente proyecto será por Administración Directa y se prevé un plazo de ejecución de 730 días calendarios.

El presupuesto del proyecto lo observamos en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	MONTOS
01.00	CANAL PRINCIPAL	
01.01	OBRAS PRELIMINARES - CANAL PRINCIPAL	6,721,943.61
01.02	CONDUCCIÓN EN SUPERFICIE	111,018,905.82
01.03	CONDUCCION SUBTERRRANEA	34,573,277.81
01.04	EQUIPO ELECTROMECANICO	41,962.90
01.05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	6,791,936.52
01.06	EVALUACION, MONITOREO Y RESCATE ARQUEOLOGICO	2,227,122.21
	COSTO DIRECTO TOTAL	161,375,148.87
	GASTOS GENERALES (12.9506%)	20,899,048.58
	COSTO PRESUPUESTO DE OBRA	182,274,197.45
	SUPERVISION	3,645,483.95
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	185,919,681.40

Fuente: Proyecto Especial CHINECAS[1]

Arreglo General del Canal Principal Tramo Nepeña-Casma-Sechín[2]

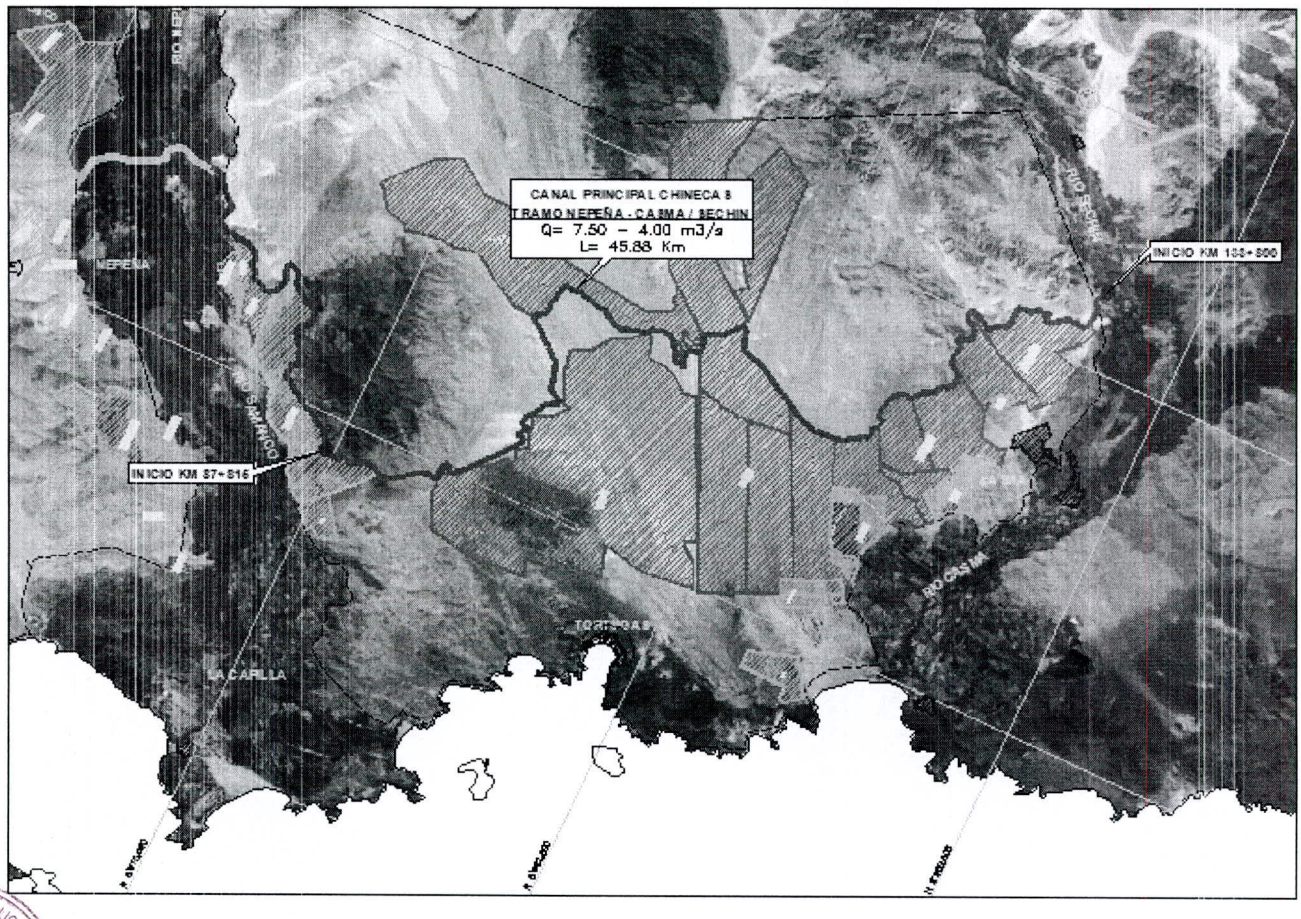

1 ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA AMPLIACION DEL CANAL PRINCIPAL NEPEÑA – CASMA/SECHIN DESDE LA PROGRESIVA KM 87+820 – KM 134+260.

2 ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA AMPLIACION DEL CANAL PRINCIPAL NEPEÑA – CASMA/SECHIN DESDE LA PROGRESIVA KM 87+820 – KM 134+260.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

Metas del proyecto.

Según información proporcionada por el Proyecto Especial CHINECAS, el proyecto tiene las siguientes metas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	CANAL PRINCIPAL		
01.01	OBRAS PRELIMINARES - CANAL PRINCIPAL		
01.01.01	ALQUILER DE ALOJAMIENTOS PROVISIONALES	glb	1.00
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	km	41.02
01.01.03	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	45.99
01.01.04	REPLANTEO TOPOGRAFICO DURANTE EL PROCESO	mes	24.00
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.06	CONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO	km	28.00
01.01.07	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	km	201.60
01.02	CONDUCCIÓN EN SUPERFICIE		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN SUPERFICIE		
01.02.01.01	EXCAVACION DE PLATAFORMA DEL CANAL EN MATERIAL SUELTO	m3	439,929.89
01.02.01.02	EXCAVACION DE PLATAFORMA DEL CANAL EN ROCA SUELTA	m3	37,766.65
01.02.01.03	EXCAVACION DE PLATAFORMA DEL CANAL EN ROCA FIJA	m3	56,649.97
01.02.01.04	EXCAVACION CORTE CERRADO EN MATERIAL SUELTO	m3	1,036,292.76
01.02.01.05	EXCAVACION CORTE CERRADO EN ROCA SUELTA	m3	133,622.44
01.02.01.06	EXCAVACION CORTE CERRADO EN ROCA FIJA	m3	200,433.67
01.02.01.07	EXCAVACION Y REFINE DE CAJA DE CANAL EN MATERIAL SUELTO	m3	174,607.63
01.02.01.08	EXCAVACION Y REFINE DE CAJA DE CANAL EN ROCA SUELTA	m3	8,276.74
01.02.01.09	EXCAVACION Y REFINE DE CAJA DE CANAL EN ROCA FIJA	m3	12,415.10
01.02.01.10	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	6,270.04
01.02.01.11	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	440,764.54
01.02.01.12	CONFORMACION DE PLATAFORMA DE CANAL	m3	7,963.86
01.02.01.13	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CANAL	m3	152,222.07
01.02.01.14	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS DEL CANAL	m3	15,455.13
01.02.01.15	AFIRMADO DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL E=0.20 M	m3	38,289.96
01.02.01.16	ENROCADO DE PROTECCION	m3	1,161.01
01.02.02	TRANSPORTES		
01.02.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL A DME	m3k	4,163,552.97
01.02.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO	m3k	2,519,781.51
01.02.02.03	TRANSPORTE DE ROCA	m3k	1,161.01
01.02.03	CONCRETO EN SUPERFICIE		
01.02.03.01	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2 PARA SOLADOS E=0.10 M	m2	27,800.90
01.02.03.02	CONCRETO SIMPLE F'C= 100 KG/CM2 PARA REGULARIZACION DE CANAL	m2	22,104.95
01.02.03.03	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	13.00
01.02.03.04	CONCRETO SIMPLE f'c = 175 kg/cm2	m3	34.20
01.02.03.05	REVESTIMIENTO DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 E=0.065m	m2	236,504.68
01.02.03.06	CONCRETO REFORZADO f'c = 280 kg/cm2	m3	26,339.86
01.02.03.07	ENCOFRADO PLANO VERTICAL	m2	69,283.33
01.02.03.08	ENCOFRADO PLANO HORIZONTAL	m2	16,670.51
01.02.03.09	ENCOFRADO CURVO	m2	5,704.06
01.02.03.10	ACERO ESTRUCTURAL fy= 4200 kg/cm2	kg	1,958,871.09
01.02.03.11	JUNTA DE CONTRACCION CON TAPAJUNTA DE 6"	m	6,159.86
01.02.03.12	JUNTA DE DILATACION CON TAPAJUNTA DE 6"	m	3,284.02
01.02.03.13	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMERICO	m	79,035.45
01.02.04	TUBERIA Y MISCELANEOS		
01.02.04.01	TUBERIA TMC D=0.60 M (INC.TRANSPORTE)	m	8.00
01.02.04.02	TUBERIA TMC D=0.70 M (INC.TRANSPORTE)	m	16.00
01.02.04.03	TUBERIA TMC D=0.80 M (INC.TRANSPORTE)	m	24.00
01.02.04.04	TUBERIA TMC D=0.90 (INC.TRANSPORTE)	m	24.00
01.02.04.05	TUBERIA PVC D=4"	m	7.96
01.02.04.06	CONDUCTOS CIRCULARES -PLANCHA DE ACERO CORRUGADA Y GALVANIZADA - D=4.61m	m	87.00
01.02.04.07	ESCALINES DE FIERRO	und	826.00
01.02.04.08	BARANDA DE TUBO DE F° G° D=2"	m	15.20
01.02.04.09	ATAGUIAS DE MADERA	m2	21.24
01.02.04.10	NEOPRENO	m2	0.80
01.02.04.11	MIRA GRADUADA DE VIDRIO	und	11.00
01.02.04.12	REJILLA METALICA	m2	8.70
01.02.05	PROTECCION AMBIENTAL		
01.02.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,394,133.47

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS *

01.03	**CONDUCCION SUBTERRRANEA**		
01.03.01	**PLATAFORMA DE OPERACIONES (TE / TS)**		
01.03.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO EN PLATAFORMA DE OPERACION	m3	768.00
01.03.01.02	CORTE DE ROCA SUELTA EN PLATAFORMA DE OPERACION	m3	1,152.00
01.03.01.03	CORTE DE ROCA FIJA EN PLATAFORMA DE OPERACIÓN	m3	1,920.00
01.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN PLATAFORMA DE OPERACIÓN	m3	576.00
01.03.01.05	ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANACION	m2	4,800.00
01.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS - AFRONTONAMIENTO**		
01.03.02.01	EXCAVACION DE AFRONTONAMIENTO EN MATERIAL SUELTO	m3	5,722.76
01.03.02.02	EXCAVACION DE AFRONTONAMIENTO EN ROCA SUELTA	m3	14,306.69
01.03.02.03	EXCAVACION DE AFRONTONAMIENTO EN ROCA FIJA	m3	8,584.14
01.03.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE EN AFRONTONAMIENTO	m2	1,240.00
01.03.02.05	TRANSPORTE DE MATERIAL A DME	m3k	9,442.55
01.03.02.06	TRANSPORTE DE ROCA A DME	m3k	37,770.20
01.03.02.07	REMOCION DE DERRUMBES	m3	944.26
01.03.03	**SOSTENIMIENTO EN AFRONTONAMIENTO**		
01.03.03.01	PERFORACION PARA PERNOS DE ANCLAJE	m	5,801.04
01.03.03.02	PERNOS DE ANCLAJE L=4.00m D=25mm	und	828.72
01.03.03.03	PERNOS DE ANCLAJE L=6.00m D=25mm	und	414.36
01.03.03.04	MALLA ELECTROSOLDADA 3x3x6 mm - ALAMBRE NEGRO	m2	414.36
01.03.03.05	CONCRETO LANZADO F'C=280kg/cm2 E=0.10 M, SIN FIBRA METALICA	m3	41.44
01.03.03.06	PERFORACION PARA INYECCION DE CONSOLIDACION	m	414.36
01.03.03.07	INYECCIONES DE CONSOLIDACION	ton	3.96
01.03.03.08	SUMINISTRO DE CEMENTO	ton	3.96
01.03.04	**EXCAVACIONES EN SUBTERRANEO**		
01.03.04.01	EXCAVACION DE TUNEL EN ROCA TIPO I	m3	21,759.84
01.03.04.02	EXCAVACION DE TUNEL EN ROCA TIPO II	m3	10,345.86
01.03.04.03	EXCAVACION DE TUNEL EN ROCA TIPO III	m3	4,207.90
01.03.04.04	EXCAVACION DE TUNEL EN ROCA TIPO IV	m3	1,335.40
01.03.04.05	EXCAVACION EN ROCA TIPO V	m3	922.06
01.03.04.06	TRANSPORTE DE ROCA DMT=5.00 KM	m3k	192,860.59
01.03.04.07	MANTENIMIENTO DE VIA EN TUNEL	m2	12,487.07
01.03.05	**CONCRETO EN SUBTERRANEO**		
01.03.05.01	CONCRETO DE REGULARIZACION f'c= 100 kg/cm2 PARA SOLERA DE TUNEL	m3	1,278.51
01.03.05.02	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 (RELLENO DE NICHOS)	m3	235.20
01.03.05.03	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2 PARA PISO	m3	2,384.32
01.03.05.04	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2 PARA HASTIALES Y BOVEDA	m3	7,004.88
01.03.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FORMA HASTIALES Y BOVEDA	m2	33,484.32
01.03.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PISO	m2	443.79
01.03.05.07	PERFORACION PARA INYECCION DE CONTACTO	m	1,430.77
01.03.05.08	INYECCIONES DE CONTACTO CONCRETO-ROCA	ton	31.61
01.03.05.09	SUMINISTRO DE CEMENTO	ton	31.61
01.03.06	**SOSTENIMIENTO SUBTERRANEO**		
01.03.06.01	CONCRETO LANZADO f'c= 280 kg/cm2 CON FIBRA METALICA	m3	1,211.57
01.03.06.02	CONCRETO LANZADO f'c= 280 kg/cm2 SIN FIBRA METALICA	m3	1,188.73
01.03.06.03	PERNOS DE ROCA C/RESINA D=25mm (INCLUYE TUERCA Y PLACA) L=2.40m.	und	4,312.70
01.03.06.04	PERNOS TIPO SPLIT SET L=1.50m	und	1,848.30
01.03.06.05	PERNOS TIPO SPILLING BAR (PARAGUAS) L=6.00m.	und	398.00
01.03.06.06	MALLA ELECTROSOLDADA 3x3x6 mm - ALAMBRE NEGRO	m2	4,790.30
01.03.06.07	CIMBRA METALICA PERFIL H 4x4	ton	65.58
01.03.06.08	MALLA DE ACERO DE 3/8"	m2	479.05
01.03.06.09	BOLSACRETO CON CONCRETO 1:8	m3	13.41
01.03.06.10	PLANCHA TIPO BERNOLD	ton	13.32
01.03.06.11	PERFORACION PARA INYECCION DE CONSOLIDACION	m	4,790.15
01.03.06.12	INYECCIONES DE CONSOLIDACION	ton	107.77
01.03.06.13	SUMINISTRO DE CEMENTO	ton	107.77
01.03.07	**DRENAJE AGUAS SUBTERRANEAS**		
01.03.07.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS TRIANGULARES H=0.30 M TALUD: 1:1	m	447.13
01.03.08	**PROTECCION AMBIENTAL**		
01.03.08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,361.91
01.04	**EQUIPO ELECTROMECANICO**		
01.04.01	COMPUERTA PLANA DESLIZANTE CON SISTEMA MANUAL DE Izaje Tipo ARMCO DE 0.60x0.60M	und	1.00
01.04.02	COMPUERTA PLANA DESLIZANTE CON SISTEMA MANUAL DE Izaje Tipo ARMCO DE 0.70x0.70M	und	2.00
01.04.03	COMPUERTA PLANA DESLIZANTE CON SISTEMA MANUAL DE Izaje Tipo ARMCO DE 0.80x0.80M	und	3.00
01.04.04	COMPUERTA PLANA DESLIZANTE CON SISTEMA MANUAL DE Izaje Tipo ARMCO DE 0.90 x 0.90M	und	3.00
01.05	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
01.05.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.06	**EVALUACION, MONITOREO Y RESCATE ARQUEOLOGICO**		
01.06.01	EVALUACION, MONITOREO Y RESCATE ARQUEOLOGICO	glb	1.00

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

Necesidad pública e interés nacional.

Respecto del concepto "necesidad pública", este se puede utilizar para la protección de intereses vitales que tienen valor relevante para la sociedad, como, por ejemplo, provisión o mejoramiento de servicios públicos o infraestructura. En el presente caso, la necesidad pública se vincula al mejoramiento de servicios públicos, para elevar la calidad de vida de las personas y proteger su salud. En esencia, el efecto de la declaración de necesidad publica, es la de emitir un mandato legal, tanto al gobierno nacional como al gobierno regional y/o local, para que se coordinen las acciones y medidas necesarias e inmediatas para la concretización de un determinado proyecto de inversión. El efecto legal y práctico de las leyes declarativas de "interés nacional" o "necesidad pública", fueron expuestas por el señor Carlos Paredes Rodríguez, ex Ministro de Transportes y Comunicaciones, en la Sesión de la Comisión de Transportes del 05 de noviembre de 2013[3], quien preguntado sobre qué medidas toma su sector cuando el Congreso aprueba leyes que declaran de necesidad pública y de preferente interés social un determinado proyecto u obra, dijo textualmente: *"... si se declara de interés un proyecto que no tiene estudios de ningún tipo, lo que tenemos que hacer es apenas tengamos recursos para llevar a cabo por lo menos el perfil, es hacer un perfil, si lo podemos con nuestra gente lo hacemos y no tenemos que contratar para verificar si tiene la rentabilidad social y económica mínima que amerite ir al siguiente paso, porque si no por más que este declarado de interés, si no tiene la rentabilidad social y económica que la ley exige que tengan los proyectos para poder ser ejecutados, no podemos hace nada, ese es el camino que siguen los proyectos (...) entonces, lo que sí es importante es que a través de esa declaratoria de interés se prende la luz acerca de un proyecto que está siendo requerido por una comunidad en particular y que el Congreso ha consensuado que sí es importante y eso nos obliga mirarlo, o sea, de los 150 mil kilómetros de proyectos viales, es imposible que hagamos estudios de todos, entonces, ¿De cuáles hacemos, de los que están nuestro plan, priorizado en función a los criterios que ya se les ha explicado y de aquellos que son declarados de interés, se hace una evaluación preliminar y se profundiza dependiendo si de esas evaluación preliminar se detecta que va tener rentabilidad social y económica? Ese es el criterio, pero esa declaratoria de interés sí sirve en la medida que nos llama la atención acerca de ese proyecto, que de otra forma podría pasar desapercibido, porque son tantísimos los que hay que es imposible enfrentarlos todos (...) esa declaratoria de interés nos hace ver ese proyecto para verificar si tiene o no rentabilidad social y económica, y en base a eso*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

3 http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2013/com2013tracomu.nsf//pubweb/ADC9B89CFB79AEEC05257CB7006DEC06/$FILE/OCTAVASESIONORDINARIA5NOV2013.PDF

profundizar los estudios y luego conseguir los recursos, para eso sirve esa declaratoria de interés".

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La aprobación del presente proyecto de ley no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente.

ANÁLISIS COSTO -BENEFICIO:

La aprobación de la iniciativa legislativa propuesta, no ocasionará gasto alguno al erario nacional, debido a que se trata de una ley de carácter meramente declarativo, que pretende declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción de la ampliación del canal principal Chinecas, tramo: Nepeña – Casma/Sechin, desde la progresiva km 87+820 – km 134+260. Este proyecto ha sido considerado por el Poder Ejecutivo como parte de un conjunto de medidas que se realizaran con la finalidad de cerrar la brecha en infraestructura en la Región Ancash. En ese sentido, se ha asumido el compromiso para que el Gobierno Central financie la ejecución del Proyecto Especial Chinecas por etapas, siendo esta obra un hito urgente e importante para lograr este objetivo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

Despacho de la Congresista
Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.